



"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 02 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDI/LC, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde **HECTOR GONZALES ALTAMIRANO**, con la asistencia de los Señores Regidores: **BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA**; puesto en consideración el **Opinión Legal N° 091 - 2023 - MDI-GM-OAJ/VCG**, de fecha 29 de mayo 2023, emitido por la Abogada Vanessa, Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite opinión que corresponde mediante Ordenanza municipal aprobar la creación de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que, Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Región Cusco, en cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, así como en los Informes documentos adjuntos que son parte integrante del presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, prolar la Ordenanza Municipal de Creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, en cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, para los fines de dar cumplimiento lo aprobado en al Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
SGDSSP,
OPRP,
Dpto. de Informática,
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO